



**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES PUNTALES DE REFUERZO DE PERSONAL PROPIO PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.**

Visto expediente de contratación, iniciado mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de puesta a disposición de personal a través de una empresa de trabajo temporal para cubrir necesidades puntuales de refuerzo de personal propio para AUDITORIO DE TENERIFE,

**PRIMERA.-** Desde esta entidad se acordó iniciar, el procedimiento de contratación del servicio de puesta a disposición de personal a través de una empresa de trabajo temporal para cubrir necesidades puntuales de refuerzo de personal propio para AUDITORIO DE TENERIFE. El procedimiento de licitación fue objeto de publicación en la página Web de esta entidad, en su Perfil del Contratante, disponiendo la apertura del plazo de presentación de las ofertas. Transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se recibió en AUDITORIO DE TENERIFE, 2 propuestas, en concreto, las correspondientes a las entidades:

- **ADECCO T.T. S.A. ( en adelante ADECCO)**
- **RANDSTAD EMPLEO, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.A. (en adelante RANDSTAD).**

**SEGUNDA.-** El 15 de febrero de 2018, se procede, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigieron en la contratación, a examinar la documentación del sobre nº1. En este sentido, se detectó defectos materiales en la documentación general presentada por la empresa **RANDSTAD**, otorgándole, a la misma, un plazo para subsanar de tres días hábiles. Finalmente, la empresa de referencia aportó, en tiempo y forma, la documentación que le fue requerida, por lo que fueron admitidas los dos licitadores: **ADECCO Y RANDSTAD.**

**TERCERA.-** El día 1 de marzo, se procede a la apertura del sobre nº 2, referente a los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor, esto es, las mejoras de los licitadores admitidos, todo ello de conformidad con la cláusula 16 de los pliegos de referencia, dándose traslado, posteriormente, de la documentación pertinente al comité de valoración para que, emitiese el

correspondiente informe de valoración que se transcribe del tenor literal siguiente:



**"INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE Nº2. CRITERIOS SUBJETIVOS, LAS MEJORAS"**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES PUNTUALES DE REFUERZO DE PERSONAL PROPIO PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.**

Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

**1.- ADECCO T.T. S.A. (en Adelante ADECCO)**

**2.- RANDSTAD EMPLEO, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.A. (en adelante RANDSTAD).**

Siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron la contratación, se procede a valorar las diferentes propuestas presentadas.

**A) Realizamos, a continuación, un análisis de las propuestas presentadas de acuerdo con el Criterio de Adjudicación nº 5, relativo sin coste para el órgano de contratación ( hasta 5 puntos):**

**Criterio nº 5: mejoras sin coste para el órgano de contratación ( 5 puntos):**

Se desarrollará de forma concreta y pormenorizada, los servicios que se oferten sin coste para el órgano de contratación, basados en el ofrecimiento de productos relacionados con necesidades en gestión de RRHH, tales como:

- A1 Cursos de formación al personal interno de AUDITORIO DE TENERIFE acordes a los perfiles y necesidades del servicio prestado: (1 puntos).
- A2 Cursos de formación de personal puesto a disposición acordes a los perfiles y necesidades del servicio prestado (Trabajo temporal): (1 puntos)
- A3 Procesos selectivos destinados a creación de listas de reserva según necesidades organizativas de AUDITORIO DE TENERIFE (3 puntos)
- A4 Análisis de puestos de trabajo y cargas de trabajo (1 puntos)

Las dos empresas ofrecen, a Auditorio de Tenerife, cada uno de los subapartados correspondiente al criterio relativo a las mejoras, quedando la puntuación de la siguiente forma:

EMPRESAS	(Criterio nº5)				PUNTUACIÓN FINAL
	PUNTUACIÓN MEJORAS				
	A1	A2	A3	A4	
ADECCO	1	1	3	1	5
RANDSTAD	1	1	3	1	5



Las dos empresas obtienen la máxima puntuación correspondiente a 5 puntos de los 5 posibles, ya que ofrecen, a conveniencia de esta entidad, cada uno de los subapartados recogidos al criterio número 5."

**CUARTA.** - Una vez emitido el correspondiente informe, se procede a la apertura del Sobre nº 3, relativo a la proposición económica, y los criterios evaluables por aplicación de fórmulas, cuyo contenido y valoración constan en el siguiente informe:

**"VALORACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS Nº 2,3,Y 4"**

**ASUNTO: CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE UNA EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL PARA CUBRIR NECESIDADES PUNTUALES DE REFUERZO DE PERSONAL PROPIO PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.**

Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes empresas:

**1.- ADECCO T.T. S.A. (en Adelante ADECCO)**

**2.- RANDSTAD EMPLEO, EMPRESA DE TRABAJO TEMPORAL S.A. (en adelante RANDSTAD).**

Siguiendo los criterios establecidos en la cláusula 13 de los pliegos de cláusulas administrativas que rigieron la contratación, se procede a valorar las **propuestas presentadas**.

En relación al **criterio de adjudicación número 1. Proposición económica. (60 puntos)**

"Se especificará el precio/hora del servicio por puesto para los siguientes grupos profesionales:

- Apoyo por necesidades temporales a la producción artística.
- Apoyo por necesidades temporales a la producción técnica
- Apoyo por necesidades temporales a marketing, comunicación y administración.

**A los efectos de la valoración del presente criterio se deberá tener en cuenta** que la tabla salarial aplicable al personal contratado directamente por el Auditorio de Tenerife, sin complementos personales, es el correspondiente al Convenio de Oficinas y Despachos de Santa Cruz de Tenerife, más concretamente, y en relación con las categorías relacionadas en la parte superior, corresponderían a la siguiente equivalencia:

**Grupo 2º. Administrativos:**

Auxiliar de 28 años en adelante

Producción artística,  
Marketing, comunicación  
y administración

**Grupo 6º. Oficios Varios:**

Ayudantes y Asimilados según ordenanza

Producción técnica,  
audiovisuales,  
iluminación, maquinaria"

**La valoración del criterio atenderá al siguiente procedimiento:**

- a) A la oferta más ventajosa se le asignará la puntuación máxima de cada apartado.
- b) Al resto de las ofertas se le aplicarán los puntos que proporcionalmente le correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (pm * mo) / O$  o bien  $P = (pm * O) / mo$  según se trate ,respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta donde:

**P:** es la puntuación

**pm:** es la puntuación máxima

**mo:** es la mejor oferta

**O:** el valor cuantitativo de la oferta que se valora

**A continuación, se procederá con la valoración del Criterio nº 1:**

**1.- ADECCO :**

CATEGORÍAS	PRECIO/HORA	PUNTUACIÓN
Apoyo por necesidades temporales a la producción artística	8,85€	60
Apoyo por necesidades temporales a la producción técnica	8,85€	60
Apoyo por necesidades temporales a marketing y comunicación y administración	8,74€	60
	<b>TOTAL</b>	<b>60P</b>

FÓRMULA:  $P = (pm * mo) / O$

$$P = 60 \times 8,85 / 8,85 = 60$$

$$P = 60 \times 8,74 / 8,74 = 60$$

2.- **RANDSTAD:**

CATEGORÍAS	PRECIO/HORA	PUNTUACIÓN
Apoyo por necesidades temporales a la producción artística	9,57€	55,49
Apoyo por necesidades temporales a la producción técnica	9,57€	55,49
Apoyo por necesidades temporales a marketing y comunicación y administración	9,47€	55,37
	Valor correspondiente a la media de las tres puntuaciones	55,45P

FÓRMULA:  $P = (pm * mo) / O$

$$P = 60 \times 8,85 / 9,57 = 55,49$$

$$P = 60 \times 8,74 / 9,47 = 55,37$$

Posteriormente, se realiza un análisis de cada una de las ofertas, estructurado en subapartados, estudiando todas las características de la solución adoptada en cada caso.

**A) Realizamos, a continuación, un análisis pormenorizado de las propuestas presentadas por los licitadores de acuerdo con el Criterio de Adjudicación nº 2, relativo a los Medios Humanos, Materiales y Procedimientos Propios puestos a disposición del servicio:**

2.- Respecto al criterio de adjudicación número 2. Medios Humanos, Materiales y Procedimientos Propios puestos a disposición del servicio (20 puntos):

**Medios humanos:**

- Número de técnicos y personal de estructura para atender las necesidades de contratación del AUDITORIO DE TENERIFE en la prestación de este servicio (5p)
  - De 1 a 3: 3 puntos
  - Más de 4: 5 puntos
  
- Distribución de oficinas en ámbito Insular (5p):
  - De 0 a 1: 2 puntos
  - De 2 a 4: 3 puntos
  - De 5 o más: 5 puntos

**Procedimientos puestos a disposición del servicio:**



- Documentos acreditativos de la existencia de protocolos definidos de actuación en materia jurídica laboral y de respeto de las garantías jurídicas para el trabajador. Entrega de uniformidad, en su caso, y EPIS acorde con el puesto (5 puntos)
- Documentos acreditativos de la posibilidad de usos de procesos y herramientas que garanticen los criterios exigibles legalmente para la contratación de personal en el sector público: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en todas las contrataciones y selecciones a realizar para trabajadores puestos a disposición de AUDITORIO DE TENERIFE. (5 puntos)

**A continuación, se procederá con la valoración del subapartado 1, correspondiente a:**

**Medios humanos:**

- Número de técnicos y personal de estructura para atender las necesidades de contratación del AUDITORIO DE TENERIFE en la prestación de este servicio(5p)
  - De 1 a 3: 3 puntos
  - Más de 4: 5 puntos
- Distribución de oficinas en ámbito Insular (5p):
  - De 0 a 1: 2 puntos
  - De 2 a 4: 3 puntos
  - De 5 o más: 5 puntos

**1.- ADECCO:**

**MEDIOS HUMANOS:**

**ADECCO ofrece a AUDITORIO DE TENERIFE:**

- En número de **5 personas (personal directo)** y en número de **20 personas (personal indirecto)** de otras oficinas de Adecco.
- Adecco cuenta con **3 oficinas** en la isla de Tenerife

**2.- RANDSTAD:**

**MEDIOS HUMANOS:**

**RANDSTAD ofrece a AUDITORIO DE TENERIFE:**

- El número de técnicos de personal de estructura de Randstad para atender las necesidades de contratación en la prestación del servicio **será de 5.**
- El número de oficinas con las que cuenta Randstad en la Isla **es de 2.**

A tal fin, se procede a otorgar la puntuación del **subapartado 1**, de conformidad con la documentación apartada por los licitadores, quedando de la siguiente forma:

EMPRESAS	(Criterio nº2)	PUNTUACIÓN FINAL
	<p align="center"><b>PUNTUACIÓN: SUBAPARTADO 1</b></p> <p>(1) Número de técnicos y personal de estructura para atender las</p>	

	necesidades de contratación del AUDITORIO DE TENERIFE en la prestación de este servicio		
	(2) Distribución de oficinas en ámbito Insular		
	<b>Medios humanos</b>	<b>Oficinas</b>	
	(1)	(2)	
<b>ADECCO</b>	5	3	8
<b>RANDSTAD</b>	5	3	8

**A continuación, se procederá con la valoración del subapartado 2, correspondiente a:**

**Procedimientos puestos a disposición del servicio:**

- **(A)** Documentos acreditativos de la existencia de protocolos definidos de actuación en materia jurídica laboral y de respeto de las garantías jurídicas para el trabajador. Entrega de uniformidad, en su caso, y EPIS acorde con el puesto (5 puntos)
- **(B)** Documentos acreditativos de la posibilidad de usos de procesos y herramientas que garanticen los criterios exigibles legalmente para la contratación de personal en el sector público: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en todas las contrataciones y selecciones a realizar para trabajadores puestos a disposición de AUDITORIO DE TENERIFE. (5 puntos)

**ADECCO ofrece a AUDITORIO DE TENERIFE:**

- **(A) "Carta de servicios jurídicos" que englobará ,a modo de resumen, los siguientes apartados:**
  - Responder a todas las peticiones de información jurídica en los plazos establecidos.
  - Reducir los tiempos de espera para recibir la contestación a las necesidades en materia jurídica.
  - Presentación de los informes y Balances de servicio.
  - Interlocución única a nivel jurídico.
  - Informes jurídicos tanto a nivel de asesoría jurídica interna como externa.
  - Formación presencial en Auditorio de Tenerife en función de necesidades y novedades legislativas ( mínimo una vez al año).
  - Acceso a formación jurídica on line previa peticiones.
  - Invitaciones a jornadas de relevancia en la materia de RRHH y jurídica.
  - Entrega de información jurídica previa solicitud( sentencias, informes, noticias etc.).
- **(B) Elaboración de un Análisis del puesto de trabajo, destacar a modo de resumen, lo siguiente:**
  - Atracción y reclutamiento, garantizando el principio de publicidad, transparencia y libre concurrencia.
  - Fuentes de reclutamiento propias( tecnología Multiposting y tecnología Redirect)
  - Oferta destaca en Adecco.es
  - Ofertas personalizadas en toda la red de delegaciones de Adecco
  - Fuentes de reclutamiento Externas: Acuerdos, Portales de empleo externos, Redes Sociales.





- o Estrategia de evaluación: metodología basada en competencias; Adecco XPerf(plataforma de evaluación); Partners de los principales proveedores de contenidos y soluciones de evaluación diseñadas para Adecco; consultores con experiencia

**RANDSTAD ofrece a AUDITORIO DE TENERIFE:**

**En este subapartado se englobará, a modo de resumen:**

- **(A) trabajadores motivados**( formación a medida, gestión documental digital, compromiso de recontractación, etc.).
  - o **Información del proceso a tiempo real**( recepción, incorporación del trabajador, finalización del periodo de prueba y contrato.
  - o **Seguimiento del servicio** (facturación a medida, reclutamiento continuo, análisis del puesto, seguimiento del servicio, fidelización de trabajadores, Acogida, formación, contratación, Selección y presentación del candidato).Alta de candidatos en portal, gestión de documentación telemática, firma reconocida en la nube de documentación con claves seguras, formación e-learning en riesgos laborales, grabación web de boletines de trabajo, firma electrónica, alta en SS e INEM automatizada.
- **(B) Compromiso de un servicio de calidad** (mantener una bolsa de candidatos validados, garantizar la legalidad de la contratación , hacer la operativa más ágil y eficiente.
  - o **Metodología en reclutamiento y selección**
  - o **Metodología en contratación y puesta a disposición**
  - o **Procedimientos puestos a disposición del servicio** (selección, entrevista personal, pruebas, informe candidato, contratación, operativa de trabajo, asesoría jurídica, plan de igualdad)

Se procede a otorgar la puntuación del **subapartado 2**, de conformidad con la documentación apartada por los licitadores, quedando de la siguiente forma:

EMPRESAS	(Criterio nº2)		PUNTUACIÓN FINAL
	PUNTUACIÓN: SUBAPARTADO 1		
	<p><b>(A)</b> Documentos acreditativos de la existencia de protocolos definidos de actuación en materia jurídica laboral y de respeto de las garantías jurídicas para el trabajador. Entrega de uniformidad, en su caso, y EPIS acorde con el puesto</p> <p><b>(B)</b> Documentos acreditativos de la posibilidad de usos de procesos y herramientas que garanticen los criterios exigibles legalmente para la contratación de personal en el sector público: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en todas las contrataciones y selecciones a realizar para trabajadores puestos a disposición de AUDITORIO DE TENERIFE</p>		
	<b>(A)</b>	<b>(B)</b>	
<b>ADECCO</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>10</b>



RANDSTAD	5	5	10
----------	---	---	----



A continuación, se procederá con la valoración del criterio de adjudicación número 3 relativo a la Capacidad de Actuación:

Posibilidad de reducir el plazo máximo (estipulado en 5 días en los presentes pliegos) para la puesta a disposición del personal solicitado, a partir del día siguiente a la comunicación de la necesidad por parte de AUDITORIO DE TENERIFE:

- Puesta a disposición del trabajador/a en el plazo máximo de 4 días desde la comunicación por parte del Auditorio de Tenerife: 4 puntos.
- Puesta a disposición del trabajador/a en el plazo máximo de 3 días desde la comunicación por parte del Auditorio de Tenerife: 6 puntos.
- Puesta a disposición del trabajador/a en el plazo máximo de 2 días desde la comunicación por parte del Auditorio de Tenerife: 8 puntos.
- Puesta a disposición del trabajador/a en el plazo máximo de 1 día desde la comunicación por parte del Auditorio de Tenerife: 10 puntos.

ADECCO ofrece a AUDITORIO DE TENERIFE:

- El número de días para la disposición del trabajar /a será de **1 día**

RANDSTAD ofrece a AUDITORIO DE TENERIFE:

- El número de días para la disposición del trabajar /a será de **24 horas**.

Se procede a otorgar la puntuación del Criterio número 3 de conformidad con la documentación apartada por los licitadores, quedando de la siguiente forma:

EMPRESAS	(Criterio nº4) PUNTUACIÓN Capacidad de Actuación	PUNTUACIÓN FINAL
ADECCO	1 día	10
RANDSTAD	24 horas	10

A continuación, se procederá con la valoración del criterio de adjudicación número 4, correspondiente a la Calidad del Servicio:

- **(A1)** Posibilidad de que los trabajadores puedan firmar digitalmente los contratos de trabajo con la ETT, así como los contratos de puesta a disposición que se suscriban a tal efecto. (2 puntos)
- **(A2)** Servicio de Prevención Propio (1 punto)
- **(A3)** Poseer Acción Social definida (planes de inserción de desempleados y/o integración fundamentalmente en los sectores: cultura) Fundaciones, existencia de políticas internas de Responsabilidad Social Corporativa. (1 punto)
- **(A4)** Preselección de personal atendiendo a las necesidades propias de AUDITORIO DE TENERIFE (perfiles específicos requeridos debido a la especialidad). (1 puntos)

Las dos empresas ofrecen, a Auditorio de Tenerife, cada uno de los subapartados correspondiente al criterio relativo a la calidad del servicio, quedando la puntuación de la siguiente forma:

EMPRESAS	(Criterio nº4)				PUNTUACIÓN FINAL
	PUNTUACIÓN				
	Capacidad de Actuación				
	A1	A2	A3	A4	
ADECCO	2	1	1	1	5
RANDSTAD	2	1	1	1	5

Llegados este punto, a continuación, se recoge por orden de puntuación de mayor a menor las dos propuestas en los criterios de adjudicación Nº 1,2,3 y 4 quedando del siguiente modo:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN FINAL
ADECCO	93P
RANDSTAD	88,45P

**QUINTA.-** Finalmente, se procede a efectuar la valoración total de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, quedando reflejadas en el siguiente cuadro resumen:

**RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL, DE LAS DOS PROPUESTAS, CORRESPONDIENTES A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Nº 1,2, 3, 4 Y 5**

EMPRESAS	CRITERIO Nº1	CRITERIO Nº 2	CRITERIO Nº3	CRITERIO Nº4	CRITERIO Nº5	PUNTUACIÓN FINAL
ADECCO	60	18	10	5	5	98
RANDSTAD	55,45	18	10	5	5	93,45

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone, si el órgano competente lo estima oportuno, como empresa adjudicataria del servicio de puesta a disposición de personal a través de una empresa de trabajo temporal para cubrir necesidades puntuales de refuerzo de personal propio para AUDITORIO DE TENERIFE, obteniendo una puntuación de **98** a la entidad **ADECCO T.T. S.A.**, todo ello por un importe estimado de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS 150.000,00€** IGIC excluido.



**SÉXTA.-** Como consecuencia de lo anterior, se requirió a la mencionada empresa para que un plazo de diez días hábiles aportase la documentación que se relacionaba en la cláusula 17 de los pliegos, presentándose la misma, correctamente, en tiempo y forma.

**SÉPTIMA.-** Que conforme a lo estipulado en los Pliegos que rigieron esta contratación y atendiendo a las Instrucciones Internas de Contratación de esta entidad, el órgano competente para resolver este procedimiento de contratación es el Gerente de la Sociedad,

Por lo expuesto, éste **ACUERDA:**

**1.- Adjudicar** a la entidad **ADECCO T.T. S.A.**, la contratación del servicio de puesta a disposición de personal a través de una empresa de trabajo temporal para cubrir necesidades puntuales de refuerzo de personal propio para AUDITORIO DE TENERIFE, por un importe estimado de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS 150.000,00€** IGIC excluido.

**2.- Notificar** el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo en el Perfil del contratante del órgano de contratación.

**3.- Proceder a la formalización del correspondiente documento contractual** en el plazo legalmente establecido.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2018

Secretario del Consejo de Administración y  
Letrado Asesor de AUDITORIO DE TENERIFE



Jose Antonio Duque Díaz

EL GERENTE



Daniel Cerezo Baelo

